

ENDESA: MENTIROSA COMPULSIVA

En su página web, Endesa informa al usuario de que

- “no es necesario modificar la instalación” para pasar de tarifa nocturna a tarifa con discriminación horaria
- “en los próximos meses, tu empresa distribuidora se pondrá en contacto contigo para adaptar tu actual contador y el reloj” (*)

(*) La condición general 10 de la póliza de abono prohíbe expresamente a la compañía eléctrica conectar o desconectar el contador sin avisar previamente al abonado.



Preguntas Frecuentes



¿Qué diferencia hay entre la Tarifa Nocturna y la actual Tarifa con Discriminación Horaria?

La diferenciación básica es que la nueva tarifa con Discriminación horaria cuenta con **más horas de periodo valle** (también llamadas nocturnas) que, como ya conoces, son más baratas (exactamente un 47% si lo compara con el precio de las tarifas estándar).

Por otra parte, las horas de consumo con recargo (o horas punta) se reducen, pasando de 16 a 10 horas, con un recargo sobre el consumo de un 35%.

¿Tengo que modificar mi instalación?

De momento no. Sin embargo, en los próximos meses, tu **Empresa Distribuidora** se pondrá en contacto contigo para:

- **Adaptar** tu actual contador y el reloj de modo que reflejen el cambio en las horas punta y valle.

... pero...

... Endesa miente, pues está sustituyendo clandestinamente los contadores electromecánicos por contadores electrónicos, con objeto de cobrar más alquiler del legalmente establecido y de impedir a los abonados tomar nota de cuántos kwh marca cada uno de dichos contadores en el momento de la sustitución, lo cual deja la puerta abierta a dicha compañía para facturarles más kwh de los realmente consumidos.

La alegación expuesta por Endesa ante la Junta de Andalucía para justificar el que esté sustituyendo los contadores electromecánicos de doble tarifa por contadores electrónicos y que no esté avisando de dicha sustitución a los clientes es que

“técnicamente no es posible reprogramar el reloj al tener instalado un contador mecánico, por lo que se procedió a su sustitución por un contador electrónico con el reloj integrado, siendo ese el motivo por el que esta empresa no pudo comunicar al cliente que se le iba a cambiar el contador”.

Dicha alegación, además de ser falsa y carecer de sentido, contradice lo afirmado por Endesa en su página web:

“En los próximos meses tu Empresa Distribuidora se pondrá en contacto contigo para adaptar tu actual contador y el reloj de modo que reflejen el cambio en las horas punta y valle”.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Delegación Provincial de Málaga

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN Nº 131/09 E, INSTRUIDO A INSTANCIA DE D. MIGUEL BÁEZ ROSAS

CUARTO.- El 12 de mayo con registro de entrada nº 15.032 se recibe en esta Delegación la respuesta solicitada a Endesa. En ella se nos informa, en los términos siguientes:

- Sobre la falta de aviso del cambio del contador.
“Que para cumplir con lo indicado en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden ITC/18S7/2008. de 26 de junio, por el que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2008 y debido a que técnicamente no era posible reprogramar el reloj al tener instalado un contador mecánico, se procedió a su sustitución por un contador electrónico con el reloj integrado. Siendo ese el motivo por el que esta empresa no pudo comunicar al cliente que se le iba a cambiar el contador.”

(Documento reproducido: **Resolución de 07.07.2009** de la Delegación Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía)